

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Al interior del proceso ejecutivo laboral de única instancia que promueve PORVENIR S.A. en contra de **CORPORACIÓN SOCIAL CONTACTAR (En liquidación)**, se constató en el Registro de Existencia y Representación Legal de la Entidad ejecutada descargado por este Despacho en la fecha, que **CORPORACIÓN SOCIAL CONTACTAR (En liquidación)** quedó disuelta y en estado de liquidación en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, por lo que se ordena requerir a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN y a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que se sirva certificar a este Despacho y con destino al proceso de la referencia, quien es el agente liquidador de la **CORPORACIÓN SOCIAL CONTACTAR (En liquidación)**, y los datos de contacto del mismo, ya que dicha información no reposa en el mencionado certificado.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 en lo pertinente, y toda vez que la información solicitada no reposa en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2021.

Secretaria